

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PME 4-19/01 REV.1 DE CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, SOBRE LIMITACIÓN EN EL TIEMPO Y RITMO DE LLENADO DEL ATI (ALMACEN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO) DE CN TRILLO

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E (CNAT).

1.2 Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de referencia PME 4-19/01 rev.1 sobre limitación en el tiempo y ritmo de llenado del ATI de CN Trillo.

1.3 Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 27 de febrero de 2019 (nº de registro 40864) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Transición Ecológica (Miteco), petición de informe sobre la solicitud de cambio de las ETF de CN Trillo, de referencia PME 4-19/01 rev.1.

1.4 Documentos oficiales

Especificaciones Técnicas de Funcionamiento

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

Mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 30 de noviembre de 2018, se autorizó la modificación de diseño para la carga y almacenamiento de contenedores de combustible gastado ENUN 32P en el ATI de CN Trillo; junto con el correspondiente cambio a las ETF (PME 4-17/05 rev.2) y al Estudio de Seguridad (OCES 8394 rev.3).

El objeto de la citada modificación de diseño era aumentar la capacidad de almacenamiento de contenedores de combustible gastado en el Almacén Temporal Individualizado (ATI), desde el límite autorizado de 32 contenedores ENSA/DPT hasta un máximo de 80 contenedores, utilizando los contenedores ENUN 32P.

En la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se estableció la condición siguiente:

“ En el plazo de tres meses desde la recepción de este escrito presentará una solicitud de revisión de las ETF para recoger en las mismas, en cumplimiento de la IS 32, la limitación establecida en el tiempo y el ritmo de llenado del ATI reflejada en la propuesta de revisión del Estudio de Seguridad de referencia OCES 8394 rev.3”.

2.2 Razones de la solicitud

El titular presenta esta solicitud en cumplimiento del condicionado asociado a la autorización de la modificación de diseño relativa al aumento de la capacidad de almacenamiento de contenedores de combustible gastado en el ATI, según se describe el punto 2.1 de esta solicitud.

Dicha solicitud se presenta de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014 por la que se concede la autorización de explotación en vigor.

2.3 Descripción de la solicitud

Los cambios propuestos en la PME 4-19/01 rev.1, son los siguientes:

- En el apartado 7.2.3.3 “Almacén de contenedores de combustible gastado” se añade un párrafo para indicar que la secuencia de llenado de contenedores del ATI está restringida según la columna número de contenedores de la Tabla 7.2-1 y respetando el orden de ubicación de los mismos en el ATI de la figura 7.2-4.
- Se añade la Tabla 7.2-1 “Secuencia de carga de contenedores (a partir del contenedor 32) utilizada en los cálculos radiológicos”. Esta tabla corresponde a la tabla 9.5.3-1c del Estudio de Seguridad y en ella se indica la secuencia de almacenamiento de contenedores en el ATI con el número de contenedores a cargar cada año, la posición de los contenedores en el ATI y el número total de contenedores almacenados.
- Se añade la Tabla 7.2-2 “Correspondencia entre las posiciones del ATI de la Tabla 7.2-1 y la disposición de contenedores de la figura 7.2-4. Esta tabla se incluye para aclarar la correspondencia entre las posiciones indicadas en la tabla 7.2-1, que se refieren a las posiciones totales en el ATI ,y las indicadas en la figura 7.2-4, que se refiere al orden de colocación de los contenedores ENUN 32P.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

CSN/NET/INNU/TRI/1903/381 "Evaluación de la solicitud de aprobación de la PME 4-19/01 rev.1. Limitación en el tiempo y ritmo de llenado del ATI de CN Trillo".

3.2 Normativa aplicable y documentación de referencia

Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN Trillo.

3.3 Resumen de la evaluación.

La evaluación ha sido realizada por el área de Ingeniería del Núcleo (INNU) y ha consistido en la verificación de que se han trasladado correctamente a la propuesta de cambio a las ETF, los aspectos del Estudio de Seguridad OCES 8394 rev.3, indicados en el condicionado de la resolución de 30 de noviembre de 2018 sobre la modificación de diseño de la carga y almacenamiento de contenedores ENUN 32P en el ATI, considerando la propuesta PME 4-19/01 rev.1 aceptable.

3.4 Desviaciones: No.

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Como resultado de la evaluación realizada se propone informar favorablemente la propuesta de modificación de las ETF de referencia PME 4-19/01 revisión 1.

4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2. Requerimientos del CSN: No.

4.3. Compromisos del Titular: No.

4.4. Recomendaciones del CSN: No.

ANEXO I

Escrito del CSN al titular de ref. CSN/C/P/MITECO/TRI/19/01